

LOS ESTATUTOS DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE BURGOHONDO DE 1549*

1549, mayo, 2. Burgohondo

Estatutos de la colegiata abadía de Santa María de Burgohondo aprobados en tiempo del abad Juan Dávila y Arias de acuerdo a la bula del papa León X de 1514.

B. Archivo Diocesano de Ávila 32/4/1C. Caja 2043, doc. 4.

[Cruz] Estatutos de la santa yglesia colegiata del Burgo el Hondo.

[Cruz] Libro de los estatutos de esta yglesia e monasterio del Burgo el Hondo, el qual contiene seis títulos.

Título primero. Del hábito y regla de señor santo Agustino de canónigos reglares y cosas pertenecientes a ella, a que son obligados el prior e canónigos de esta yglesia e monasterio del Burgo, e abadía e los vicarios perpetuos de ella, y personas dependientes e annexas

Capítulo 1º: Que trata de la manera del hábito e cómo se ha de traer

Primeramente, por quanto por la bulla apostólica suso inserta nos es dada facultad y licencia de corregir y enmendar qualesquier estatutos y ordinaciones antiguas de esta yglesia e monasterio del Burgo y de toda la abadía, aunque sean tales que estén aprobadas, y visto que el sanctíssimo doctor Agustino, autor y padre de esta sancta religión y regla de canónigos reglares en tres reglas que instituió, cada una añadiendo a la otra, y

* Se emplea este término porque es el usado en la documentación de la época para referirse a la totalidad de un centro clerical. El texto de 1549 hablará en numerosas ocasiones de «la iglesia y monasterio».